



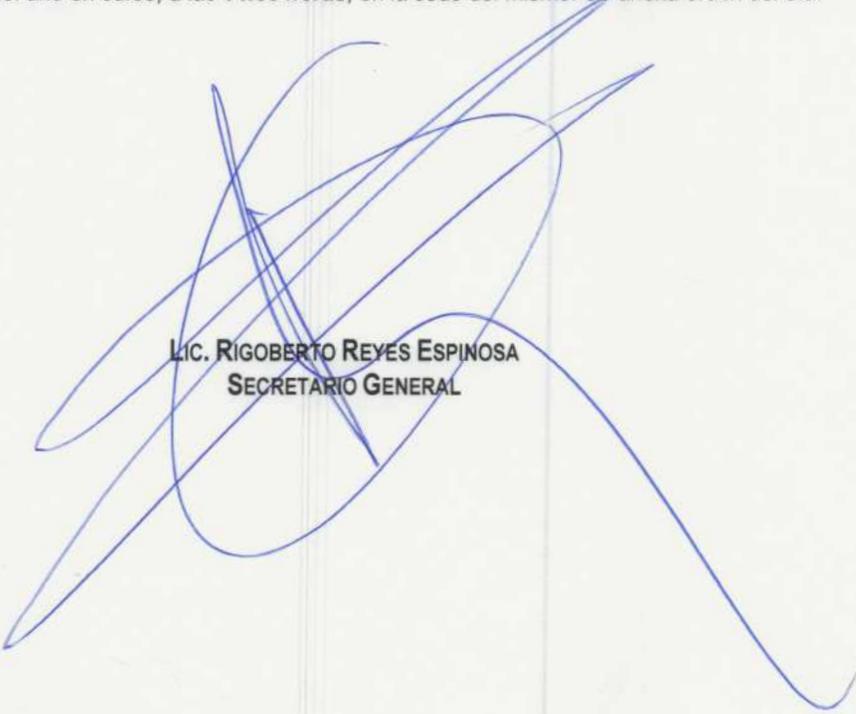
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

IMAIP/COMISIONADO/DCHG/CIRCULAR/15/CONVOCATORIA A SESIÓN/03-08-18

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo;
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva.
Comisionadas del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presentes.-

Por instrucción del Lic. Daniel Chávez García, Comisionado Presidente y con fundamento en los artículos 107, 108, y 119 fracciones I, II, y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7 fracción I y II, y 10 fracción I del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se convoca a **Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará el día **ocho de agosto** del año en curso, a las **14:00 horas**, en la sede del mismo. Se anexa orden del día.



LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. ARCHIVO.



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

SESIÓN ORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 08 de agosto de 2018.

HORA: 14:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del once de julio de dos mil dieciocho;
6. Lectura del Decreto No. 628, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designa a la Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
7. Propuesta y en su caso aprobación de ingresos de servidores públicos a este Instituto;
8. Lectura del Decreto No. 611 emitido por H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá establecer el procedimiento de designación del o la titular del Órgano Interno de Control del Instituto;
9. Propuesta de Presidencia para llevar a cabo el evento de aniversario del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
10. Propuesta y en su caso aprobación de los siguientes recursos de revisión:
 - 10.1. IMAIP/REVISIÓN/143/2018;
 - 10.2. IMAIP/REVISIÓN/146/2018;
 - 10.3. IMAIP/REVISIÓN/150/2018;
 - 10.4. IMAIP/REVISIÓN/174/2018;
 - 10.5. IMAIP/REVISIÓN/188/2018;
 - 10.6. IMAIP/REVISIÓN/189/2018;
 - 10.7. IMAIP/REVISIÓN/198/2018;
 - 10.8. IMAIP/REVISIÓN/201/2018;
 - 10.9. IMAIP/REVISIÓN/202/2018.
- 11.- Asuntos generales.

IMAIP/RRE/S.G./ACTA/15/PLENO/08-08-18

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN MORELIA, MICHOACÁN. -----

Arturo Vogel Parra

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II, y 119 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracción I, y II y 10 fracción I, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en la avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición del Comisionado Presidente para realizar esta sesión, siendo las **catorce horas con catorce minutos del día ocho de agosto de dos mil dieciocho**, el licenciado Rigoberto Reyes Espinosa, Secretario General, a petición del licenciado Daniel Chávez García, Comisionado Presidente quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿se encuentra presente el Comisionado Presidente licenciado Daniel Chávez García? **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** presente. **El Secretario General (RRE) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** presente. Se encuentra presente la Comisionada Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** presente. En uso de la palabra **el Secretario General (RRE) manifiesta:** informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno: -----

1. Comisionado Presidente Lic. Daniel Chávez García (DCHG); -----
2. Comisionada Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,-----
3. Comisionada Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).-----

El Secretario General (RRE) señala: le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** a partir de este momento nos constituimos, presido

y modero esta **Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**; solicito al Secretario General continúe con el siguiente punto del orden del día. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día: -----

- 1. Lista de asistentes;-----
- 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;-----
- 3. Instalación de la sesión; -----
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; -----
- 5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del once de julio de dos mil dieciocho;-----
- 6. Lectura del Decreto No. 628, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designa a la Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;-----
- 7. Propuesta y en su caso aprobación de ingresos de servidores públicos a este Instituto;-----
- 8. Lectura del Decreto No. 611 emitido por H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá establecer el procedimiento de designación del o la titular del Órgano Interno de Control del Instituto;-----
- 9. Propuesta de Presidencia para llevar a cabo el evento de aniversario del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;-----
- 10. Propuesta y en su caso aprobación de los siguientes recursos de revisión:-----
- 10.1. IMAIP/REVISIÓN/143/2018;-----
- 10.2 IMAIP/REVISIÓN/146/2018;-----
- 10.3. IMAIP/REVISIÓN/150/2018;-----
- 10.4. IMAIP/REVISIÓN/174/2018;-----
- 10.5. IMAIP/REVISIÓN/188/2018;-----
- 10.6 IMAIP/REVISIÓN/189/2018;-----
- 10.7 IMAIP/REVISIÓN/198/2018;-----
- 10.8 IMAIP/REVISIÓN/201/2018;-----
- 10.9 IMAIP/REVISIÓN/202/2018.-----

Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page, including a large circular scribble at the bottom right.

11.- Asuntos generales.-----

El Secretario General (RRE) manifiesta: Se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano. -----

Ha sido aprobado por unanimidad. -----

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: secretario quisiera primero preguntar a las Comisionadas si quieren agregar algún asunto general que tratar, ¿Comisionada Ortega? **La Comisionada Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS) señala:** no asunto general no. **El**

Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Comisionada Navarrete. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** si Presidente, yo tengo un asunto general a tratar en lo que corresponde a facultades de certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación, quiero ponerlo a consideración. **El**

Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: correcto, señor Secretario favor de agregar el asunto como general y yo tengo dos puntos en particular, uno es la invitación del Comité de Participación ciudadana del Estado de Michoacán para coparticipar en el Foro Regional del Sistema Anticorrupción Cultura de la Legalidad y Transparencia que se llevará a cabo el día dieciséis de agosto de la presente anualidad; y, el otro punto del orden del día es con respecto a los quince años, que a partir de la promulgación de la Ley de Transparencia en Michoacán en el año dos mil tres, entonces como Comisión CEAIPMO, quince años de transparencia en Michoacán reflexiones y retos, como propondría a este Pleno para que se pueda aprobar como tal, serian tres puntos el de la Comisionada Navarrete y dos por parte de Presidencia. **El Secretario General (RRE) manifiesta:**

se agregan los puntos señalados por los Comisionados, como punto número uno en asuntos generales la propuesta para otorgar facultades de certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Capacitación; y como punto número dos la invitación del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **El Comisionado**

Presidente (DCHG) manifiesta: es correcto la coparticipación en el Primer Foro Regional Sistemas Anticorrupción Cultura de la Legalidad y Transparencia. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** y número tres en asuntos generales los quince años de la Ley de Transparencia. **El**

Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: quiero aclarar que en orden del día ya está como consignado en el punto número nueve este tema, mismo que no había verificado, por lo que pido se retire la propuesta de asunto general y quede como el número noveno. **El**

Secretario General (RRE) manifiesta: entonces se agregan solo estos dos puntos al orden del día, como asuntos generales. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** es correcto someta a consideración tal y como ha quedado el orden del día. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** con esas observaciones entonces se vuelve a someter a la consideración de los miembros del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, con los puntos ya señalados si es de aprobarse se sirvan manifestarlo levantando su mano, ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** le informo a los miembros del Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Para tal efecto señor Secretario le solicito desahogue el mismo. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** con su permiso los puntos *primero, segundo, tercero y cuarto* han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al punto número *cinco* que es lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del once de julio de dos mil dieciocho. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** con permiso de la Comisionada Areli Navarrete, así como de la Comisionada Ortega Silva, el Acta a la que ha hecho alusión el Secretario corresponde a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, la cual fue turnada con oportunidad, por lo que propongo se dispense su lectura y se apruebe su contenido por parte de la Comisionada Navarrete y su servidor toda vez que fuimos los que intervenimos en su desarrollo, es cuanto, señor Secretario. **El Secretario General (RRE) pregunta:** si se está de acuerdo en dispensar la lectura del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del once de julio de dos mil dieciocho y, en su caso, aprobar el contenido de la misma, se sirvan manifestarlo levantando su mano.-----

Ha sido aprobada por unanimidad por parte de los Comisionados que estuvieron presentes en su desarrollo.-----

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/08-08-18	Se aprueba el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del once de julio de dos mil dieciocho.
--	--

Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desahogo del orden del día secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto del orden es el número **seis** que la lectura del Decreto No. 628, mediante el cual el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo designa a la Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Secretario en este punto del orden del día le solicito dé lectura al oficio señalado. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** con el permiso del Pleno doy lectura al oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3685-E/18, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de julio de 2018. C. Daniel Chávez García, Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Presente. Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite a Usted, Minuta número 628, por el cual se elige a la C. Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un periodo de tres años. Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes. Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo. Atentamente "sufragio efectivo. No reelección" Diputado Roberto Carlos López García. Presidente de la Mesa Directiva. Primer secretario Diputado Juan Figueroa Gómez. Segundo secretario Diputado Eduardo García Chavira y Tercer secretaria Diputada Elisa Berber Zermeño. Decreto número 628. Primero. Se elige a la Ciudadana Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un período de tres años. Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la Ciudadana Reyna Lizbeth Ortega Silva, para su conocimiento y respectiva toma de protesta. Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes. Cuarto. Publíquese el nombre de la Comisionada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se

publique y observe. Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho. Atentamente. "Sufragio efectivo. No reelección." Presidente de la mesa directiva Diputado Roberto Carlos López García. Primer secretario Diputado Juan Figueroa Gómez. Segundo secretario Diputado Eduardo García Chavira. Y Tercer secretaria Diputada Elisa Berber Zermeño. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias señor Secretario en calidad de Comisionado Presidente del Instituto la verdad es que me da mucho gusto que haya tenido a bien el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a nombrar a la maestra Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin lugar a duda parte de la credibilidad y la consolidación institucional al que hemos estado dedicados la Comisionada Areli Navarrete Naranjo, así como un servidor hemos generando certidumbre y confianza y no hay otra manera de hacerlo que generando trabajo y compromiso de manera continua y permanente, hoy se está integrando usted como Comisionada y por fin después de una largo litigio de parte de un exconsejero, es que el día de hoy por fin se integra al Instituto Michoacano de Transparencia en su Pleno al cien por ciento tal como lo mandata la propia Ley de Transparencia y la propia Constitución local mandata que son tres los Comisionados que componen el Pleno del Instituto por fin después de prácticamente de cinco años, el día de hoy estamos completos. Creemos Comisionada para nosotros conocemos su perfil y conocemos su trayectoria profesional y académica y sabemos que en usted en virtud de estas virtudes y capacidades, así como la actitud que ha mostrado usted en estos días, seguramente que habrá de venir a sumarse a este gran esfuerzo a aportar y seguramente también a poder trabajar conjuntamente hombro con hombro con los propios Comisionados que ya tenemos aquí hace algunos, yo llevo un poco más de dos años, la Comisionada Areli apenas unos siete meses, seguramente usted será parte fundamental para este instituto no únicamente en Michoacán, sino también seguramente usted aportara muchísimo al Sistema Nacional de Transparencia al cual somos parte como Órgano Garante de Michoacán, pero también como parte del Sistema Nacional de Transparencia, no hay otra forma de garantizar al ciudadano estos dos derechos humanos fundamentales que son el acceso a la información, así como la protección debida de datos personales y que mejor con la integración de un Pleno con diversas capacidades y con diversas actitudes y aptitudes

tanto académicas como profesionales que seguramente habremos de ser un gran equipo en beneficio de Michoacán y de los michoacanos, Comisionada Ortega Silva sea usted bienvenida seguramente el día de hoy que de manera formal usted ya lo hizo en días pasados ante el Pleno del propio Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, el día de hoy de manera de manera formal le damos la bienvenida en sesión ordinaria que seguramente, vendrá a consolidar el trabajo, que habrá de darle continuidad y rumbo al propio Instituto, un rumbo que seguramente usted habrá de fortalecer y fortalecerá seguramente con su capacidad con su propuesta trabajo que haga que ha realizado y que seguramente habrá mucho que agradecer tanto el personal del instituto como los propios michoacanos Comisionada Ortega Silva sea usted bienvenida. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** gracias Presidente. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** Comisionada Ortega sea usted bienvenida al IMAIP, el Instituto se alegra de su llegada, porque pasaron efectivamente varios años para que este Pleno se consolidara nuevamente con los tres Comisionados que la ley señala, y eso implicó que se trabajara a marchas forzadas en muchas ocasiones, porque recordemos que la tarea de este instituto no tiene solo que ver con la respuesta a solicitudes o las resoluciones de recursos de revisión, sino que esto solamente es una pequeñísima porción de lo que hacemos en aras de garantizar y promover el acceso a la información, la protección de datos personales y la debida gestión documental; tres grandes temas que nos han obligado a especializar y reestructurar al personal para poder dar cumplimiento a las muchas obligaciones que nos exige en primer lugar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales de los tres ámbitos que a su vez nos hacen parte de grandes sistemas nacionales y la conformación de comisiones y por supuesto toda la legislación estatal que de ello se deriva, es así que ha sido designada en una etapa muy importante para el Instituto, ya que en todo este primer semestre del año, el IMAIP ha tomado acuerdos ejecutados por este Pleno que han permitido al IMAIP posicionarse a nivel nacional y cumplir con nuestra obligación a nivel estatal, en específico con los michoacanos que es a quienes nos debemos, ambos Comisionados estuvimos trabajando arduamente en Comisiones Nacionales porque esto nos va a permitir sacar adelante nuestro Estado y ahora que se nos une, nos da mucha alegría. También estamos ya entrando a Plataforma Nacional, los sujetos obligados se están comprometiendo a cumplir y con lo que corresponde involucrándose a cumplir con lo que les corresponde, la sociedad civil se está involucrando con lo que hacemos

y eso nos da más gusto todavía, porque solo de esta manera podemos dar forma al engranaje que nos permita una verdadera rendición de cuentas, también el personal del instituto se está especializando como la norma lo exige, se está participando y también realizando temas imprescindibles para las personas como lo es estado abierto, en el sistema de anticorrupción, medidas para atender a las personas y a los sujetos obligados e incluso contamos con estas nuevas instalaciones que nos han permitido ofrecer de manera digna y optima dar nuestros servicios, de esta forma en estos momentos nos encontramos en una etapa de ejecución y un cumplimiento de acuerdos, y estoy segura que su integración en el Pleno, dará mejores resultados de lo que hemos tenido porque al ser tres los que estamos en enfrente de este gran reto, es mayor dedicación que podemos darle al tema que aún tenemos en puerta para dar a conocer previo antes que concluya el año, por ejemplo el resultado de las verificaciones la puesta en marcha de la homologación de la Ley General de Archivos, la ejecución de acuerdos en materia anticorrupción y en fin, el cumplimiento en general de todas nuestras obligaciones como órgano garante y que por supuesto se darán a conocer los resultados de manera pública. Le reitero bienvenida al equipo del IMAIP, bienvenidas todas tus aportaciones que seguramente vendrán a coadyuvar y dar cumplimiento a lo acordado y por lo acordar. Muchas, muchas felicidades por la designación. Gracias es cuanto Presidente. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias Comisionada Navarrete Naranjo, Comisionada Ortega, si es tan amable.

La Comisionada (RLOS) manifiesta: Saludo con respeto al personal de este Instituto, y al público en general que nos acompaña. Es un honor para mí, formar parte de este organismo autónomo, agradezco a las y los Diputados del Congreso del Estado de Michoacán, por depositar su confianza en mi persona para formar parte del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello, con la finalidad, de abonar a garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Desde mi postura como Comisionada actuare con profesionalismo y honradez, brindándole a la ciudadanía la certeza y confianza, que siempre buscare la máxima transparencia de los recursos públicos. Al Comisionado presidente y a la Comisionada les refrendo mi pleno disposición para la construcción de mejores decisiones en un dialogo respetuoso y de apertura, pero siempre apegadas a la Constitución Federal y Local, a los instrumentos internacionales, así como a las leyes de la materia. De igual forma, aprovecho esta sesión

para enfatizar, que, mi compromiso es con las y los ciudadanos michoacanos, asimismo hacer de su conocimiento que mi principal misión en este Instituto es promover y fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas en los sujetos obligados, por otra parte aprovecho para manifestar ante éste Pleno, que como es sabido la ponencia que hoy tengo a mi cargo, estaba vacante por cuestiones jurídicas ante el Congreso del Estado, por lo tanto, no se realizó una entrega-recepción de la misma, por lo anterior pido que quede asentado en el acta y lo dejo de manifiesto para los efectos jurídicos y administrativos correspondientes, sin embargo como la mencione, tengo el compromiso de seguir fortaleciendo las actividades, programas y trabajos que se viene desarrollando en éste Instituto, en cuanto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** muchas gracias Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva, tal y como se han sido señaladas las consideraciones por parte de la Comisionada Ortega Silva, le pido Secretario que conste el acta las manifestaciones aquí presentadas, avance Secretario con el orden del día. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto del orden es el número *siete* que es propuesta y en su caso aprobación de ingresos de servidores públicos a este Instituto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias Secretario, con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que señala que el Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las siguientes: "XXIII. *Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto;...*" y del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el "Artículo 8. *Son atribuciones del Pleno las siguientes: fracción XII. Nombrar a los servidores públicos del Instituto;...*"; por lo que se propone la contratación de la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez y el Licenciado Jesús Muñoz Río ambos con la categoría de asesor adscritos a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva con efectos a partir del día primero de agosto del año en curso, es cuánto señor Secretario si quieren hacer algún comentario Comisionadas, Comisionada Navarrete. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** ninguno de mi parte. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Comisionada Ortega Silva. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** son mi propuesta a favor, únicamente. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** secretario que someta a consideración del Pleno la propuesta realizada. **El Secretario General**

(RRE) señala: si se está de acuerdo en aprobar contratación de la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez y el Licenciado Jesús Muñoz Río ambos con la categoría de asesor adscritos a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva con efectos a partir del día primero de agosto del año en curso, se sirvan manifestarlo levantando su mano.-----

Ha sido aprobado por unanimidad. -----

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/08-08-18</p>	<p>Se aprueba la contratación de la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez y del Licenciado Jesús Muñoz Río, ambos con la categoría de asesor adscritos a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva con efectos a partir del día primero de agosto del año en curso.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
---	---

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desahogo del orden del día secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto del orden es el número **ocho** que es lectura del Decreto No. 611 emitido por H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá establecer el procedimiento de designación del o la titular del Órgano Interno de Control del Instituto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias señor Secretario únicamente cabe señalar que únicamente va a ser algún referencia para conocimiento de este Pleno y que en futura sesión se habrá de conminar con el acuerdo de los Comisionados la propuesta de proyecto o de procedimiento a efecto de poder hacer lo respectivo, señalar que el pasado veintitrés de julio, el lunes veintitrés de julio del dos mil dieciocho, el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, publicó que hubo modificaciones en la minuta del decreto legislativo 611 del Ejecutivo Estatal relacionado con la reformas y adiciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, señalar que la minuta, el apartado tercero, señala que se reforma la fracción cuarta del artículo 106, la fracción vigésimo tercera, el artículo 117 y se adicionan el artículo 119 bis de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en particular el artículo 106, en su fracción cuarta habla precisamente de la designación del órgano interno de control del propio Instituto Michoacano de Transparencia, de conformidad con el artículo 117 señala en su fracción vigésimo tercera la de nombrar servidores públicos que formen parte del Instituto, con excepción, así lo marca el propio decreto con excepción del órgano interno de control, se marca también un procedimiento donde se señala que el propio Instituto, emitirá una convocatoria, se hará el procedimiento y se hará una evaluación de quienes se registren y se inscriban para este cargo particularmente de la contraloría interna y posteriormente se habrá de presentar una quinteta de propuesta al Congreso a efecto de que este, designe de entre ellos a quien habrá de ser el titular del Órgano Interno de control, señala el mismo decreto que tendremos sesenta días hábiles a partir del día siguiente de la publicación estamos hablando que el día veintiuno de septiembre habremos de concluir con el procedimiento para poder entregar al Congreso del Estado la propuesta que ya he referido anteriormente, si alguna de las Comisionadas quiere hacer algún comentario, está abierto el micrófono. Señor secretario le pido entonces pasar al siguiente punto del orden del día toda vez que ha sido agotado el presente. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto número **nueve** que es propuesta de Presidencia para llevar a cabo el evento de aniversario del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** con el permiso de las Comisionadas Ortega y Navarrete, comento que hace ya quince años que fue promulgada la Ley de Transparencia en el Estado de Michoacán a partir de la reforma Constitucional y de la primer Ley Federal que mandataba en el 2002 que los Estados tuvieran una legislación local armonizada con la propia Ley Federal, así mismo mandataba que hubiera un Órgano Garante que pudiera defender de manera inicial el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y en el mes de agosto se cumple ya quince años de instituir la primer Comisión, de Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo tanto pongo a consideración de este Pleno poder llevar a cabo un evento de aniversario en memoria de esa primera legislación de la

primera Comisión que prácticamente antecede al ITAIMICH ya extinto y ahora Instituto Michoacano de Transparencia entonces comentarles de que se hace una propuesta de festejo en donde se invite al Presidente del Instituto Nacional de Transparencia al Dr. Francisco Javier Acuña, así como al propio titular del Ejecutivo Estatal el señor Gobernador Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, para que nos puedan acompañar en dicho evento, mismo que se plantea en dos paneles uno en donde el panel se llame "El Acceso a la Información desde la perspectiva periodística" donde medios de comunicación de los cuales nos puedan dar una edición de estos quince años de acceso a la información del Estado de Michoacán y posteriormente una mesa de Comisionados, Comisionados invitados de algunos los Estados, así como también del propio Instituto para que puedan plantear cuales son los retos en estas dos legislaciones que han sido planteadas como obligaciones ya nuestras que a través de la ley general de protección de datos personales de los sujetos obligados así como la ley general de archivos que son temas y dos retos que seguramente tenemos a la vuelta de la esquina y en puerta. Entonces son dos propuestas, las propuestas se ponen a la mesa por si tienen algún comentario que hacer al respecto para lo cual pido a nuestras comisionadas si quieren hacer algún planteamiento adelante Comisionada Navarrete. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** solo nada más comentar Comisionado Presidente, Comisionada Ortega, que me parece muy buena idea, su propuesta porque esto va a permitir que el instituto no solamente rinda cuentas a partir de su portal Web, de estos quince años que tenemos, además queremos invitar a los michoacanos, en específico a los medios de comunicación, a la comunidad estudiantil y al público en general a que conozcan en si al instituto, lo que ha hecho y encuentren en el instituto medio útil para su beneficios ya sean individuales o sus comunidades, es cuanto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias comisionada Navarrete, señor secretario una vez agotado este punto de reunión solicito continúe con el mismo. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número **diez** propuesta y en su caso aprobación de los recursos de revisión descritos en el orden del día aprobado en este punto del orden del día. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** manifiesto que se recibieron por parte de la Coordinación Jurídica de este Instituto en los despachos de los Comisionados los proyectos de recursos de revisión de los cuales de su estudio realizado a cada uno de ellos, me encuentro a favor de su contenido, para tal efecto y para opinión de las

Comisionadas. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** con fundamento en el artículo octavo fracción quinta, del Reglamento de sesiones pongo a consideración los proyectos que se han enlistado y que manifestó el Secretario General mismos que ya fueron compartidos con sus ponencias y han sido analizados por cada uno de nosotros. Por mi parte no tengo observaciones, por lo que manifiesto mi conformidad con los sentidos de las resoluciones que se presentan. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias Comisionada Navarrete Naranjo. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** de la misma forma fueron turnadas en su oportunidad los pude revisar y no tengo ninguna observación, me encuentro a favor. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** gracias Comisionadas, señor secretario le solicito someter a votación este punto del orden del día. **El Secretario General (RRE) pregunta:** si se está de acuerdo en aprobar la resolución de los expedientes de recursos de revisión antes descritos, se sirvan manifestarlo levantando la mano.-----

Ha sido aprobado por unanimidad este punto. -----

**UNANIMIDAD/PLENO/
ACUERDO/03/08-08-18**

Se aprueba la resolución de los siguientes Recursos de Revisión:

- 10.1. IMAIP/REVISIÓN/143/2018;
- 10.2. IMAIP/REVISIÓN/146/2018;
- 10.3. IMAIP/REVISIÓN/150/2018;
- 10.4. IMAIP/REVISIÓN/174/2018;
- 10.5. IMAIP/REVISIÓN/188/2018;
- 10.6. IMAIP/REVISIÓN/189/2018;
- 10.7. IMAIP/REVISIÓN/198/2018;
- 10.8. IMAIP/REVISIÓN/201/2018;
- 10.9. IMAIP/REVISIÓN/202/2018.

Notifíquese a las partes.

Verifíquese en su caso el cumplimiento de los mismos.

Publiquese en estrados y en la página web de este Instituto.

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continuemos con el desahogo del orden del día secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto del orden es el número **once** que es son asuntos generales, y el primero de ellos es la invitación que hace el

Comité de Participación Ciudadana, a este organismo a participar en el Primer Foro Regional del Sistema Corrupción cultura de la Legalidad y transparencia. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** con el permiso de las Comisionadas daré lectura al oficio del Comité de Participación Ciudadana dirigido a su servidor, señalándose sírvase la presente para dirigirme atentamente y solicitar su apoyo en la realización del primer Foro Regional Sistemas Anticorrupción Cultura de la Legalidad y Transparencia, el cual se desarrollará el día dieciséis de agosto del año en curso, a las ocho cuarenta y cinco horas en el auditorio principal del instituto Cultural Universitario ubicado en Francisco I. Madero Poniente número 350, centro histórico de esta ciudad capital. Como punto número uno: nos solicitan la participación del Instituto, como institución convocante. Dos: el uso del logotipo de la institución que encabeza en el material promocional del evento. Y Tercero: nos solicitan el apoyo para un *coffee break* para el evento mismo que está a consideración de este Pleno y señalando finalmente solicitando el compromiso de transparencia como el tema anticorrupción y rendición de cuentas de nuestro Estado agradeciendo de antemano su apoyo lo firma la Maestra Elizabeth Vázquez Bernal enlace con la universidad y del Comité de Participación Ciudadana de Michoacán; y les quiero comentar desde el punto particular de vista, el Instituto Michoacano es parte del Sistema Estatal Anticorrupción como los es el Comité de Participación Ciudadana, hay que recordar que el Comité de Participación Ciudadana su presidente es también a la vez es el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, cuando arranco el propio sistema estatal anticorrupción de las instituciones que fueron las que más tuvo apoyo el propio Comité de Coordinador del Sistema, así como el propio sistema de participación ciudadana de transparencia fue el Instituto Michoacano de Transparencia, creo que el Instituto Michoacano de Transparencia es el órgano digámoslo así el órgano oficial que más se parece a la sociedad y a la propia lucha anticorrupción, dado que nuestras actividades, nuestra funciones y facultades tienen que ver con transparencia y rendición de cuentas, entonces de mi parte creo que es una buena oportunidad no únicamente para apoyar como lo solicitan, sino también para dar a conocer las facultades y atribuciones el trabajo y desempeño que han hecho el propio instituto a lo largo de su existencia y principalmente ahora que estamos en el esfuerzo muy importante en el propio Sistema Nacional de Transparencia y en el propio Sistema Anticorrupción como integrantes del mismo. Lo dejo a consideración de

las Comisionadas, cedo el micrófono para su participación, entonces propondría señor Secretario se someta a consideración del pleno del instituto de los años planteados participe en este Foro Regional. **El Secretario General (RRE) pregunta:** si se está de acuerdo en aprobar la participación de este órgano Garante en el Primer Foro Regional de Sistema Anticorrupción, Cultura de la Legalidad y Transparencia con los requerimientos planteados por el Comisionado Presidente se sirvan manifestarlo levantando la mano.-----
Ha sido aprobado por unanimidad este punto. -----

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/04/08-08-18	Se aprueba la participación de este órgano Garante en el Primer Foro Regional de Sistema Anticorrupción, Cultura de la Legalidad y Transparencia con los requerimientos planteados por el Comisionado Presidente Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--	---

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continué con el desahogo del orden del día señor secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** el siguiente punto del orden del día es el número dos de asuntos generales que es la propuesta y en su caso aprobación para otorgar facultades a la certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Capacitación de Investigación de este instituto. **La Comisionada (AYNN) manifiesta:** gracias Comisionado, Secretario esto es algo muy rápido, señalar que en reiteradas ocasiones se ha señalado que el instituto no es solo un procedimiento, son muchos, verificaciones, denuncias, solicitudes, gestión de documentos, entre muchos otros, esto nos ha obligado a generar diversas áreas para cada uno de los temas; en este caso me refiero a dos a la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Investigación y Capacitación. En un principio cuando el IMAIP era CEAIPMO e ITAIMICH, en atención al artículo Sexto Constitucional, el instituto concentró la facultad de certificar únicamente en el Secretario General, sin embargo ahora con la reformas y conforme a la normativa vigente el Secretario ya no es el servidor público todólogo, sino que éste depende de la Presidencia y tiene enlistadas facultades muy específicas que tiene que ver en su mayoría con la ejecución de acuerdos de este Pleno, por eso y con la finalidad de que cada quien haga lo que le corresponda y cumplamos

con la norma, se propone que se faculte a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación para efecto de certificar porque cada uno de ellos da inicio y trámite a procedimientos que requieren de certificación y el hecho de que se tenga que dirigir todo al Secretario General, no solo distrae, sino que también los procedimientos no fluyen y en ese orden de ideas en atención al principio de justicia pronta y expedita y del debido proceso es que propongo a ustedes lo señalado, es cuanto. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias Comisionada Navarrete, Comisionada Ortega alguna observación al respecto. Señor Secretario someta a consideración del Pleno la propuesta que nos ha planteado la Comisionada Areli Navarrete Naranjo. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** si se está de acuerdo en aprobar se otorguen facultades de certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación de este Instituto, se sirvan manifestarlo levantando la mano.-----

Ha sido aprobado por unanimidad este punto. -----

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/05/08-08-18	Se aprueba otorgar facultades de certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación de este Instituto. Notifíquese a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación. Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--	---

El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta: Continué con el desahogo del orden del día señor secretario. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** ya no hay otro asunto del orden del día Comisionado Presidente. **El Comisionado Presidente (DCHG) manifiesta:** Gracias señor secretario, por lo tanto se da por terminada la décima quinta sesión ordinaria siendo las catorce horas con cincuenta minutos, solicito al Secretario General haga constar el cierre del acta correspondiente, dando continuidad a todas las encomiendas que se le han hecho el día de hoy. **El Secretario General (RRE) manifiesta:** Se hace constar el cierre del acta que consta de 17 fojas útiles, siendo las catorce horas con cincuenta minutos firmando al margen al calce los que en ella intervinieron y quisieron. DOY FE-----

LIC. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA

LIC. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA

LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

El que suscribe, licenciado Rigoberto Reyes Espinosa, Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo acordado en artículo 15, fracción V, del Reglamento Interior del Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, que esta foja diecisiete es la última del acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Doy fe.- Morelia, Michoacán, ocho de agosto de dos mil dieciocho.- Conste -



30 JUL. 2018

RECIBIDO

Hora 15:55 Anexos
Oficinas de Partes

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/3685-E/18.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de Julio de 2018.

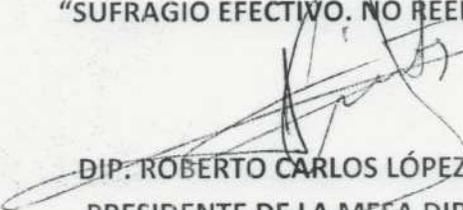
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO"

C. DANIEL CHÁVEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MICHOCANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

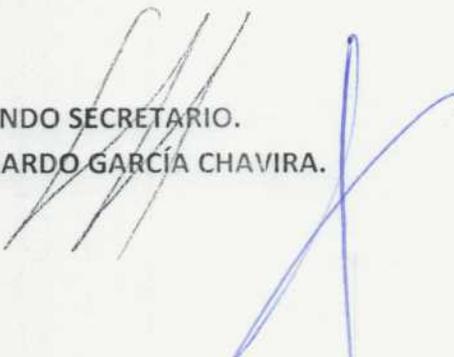
Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se remite a Usted, Minuta Número 628, por el cual se elige a la C. Reyna Lizbeth Ortega Silva, como Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por un periodo de 3 tres años. Lo anterior para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.


PRIMER SECRETARIO.
DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.


SEGUNDO SECRETARIO.
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.


TERCER SECRETARIA.
DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 628

PRIMERO. Se elige a la Ciudadana Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por un período de tres años.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

Handwritten signature or mark in the bottom right corner.



SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Ciudadana Reyna Lizbeth Ortega Silva, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

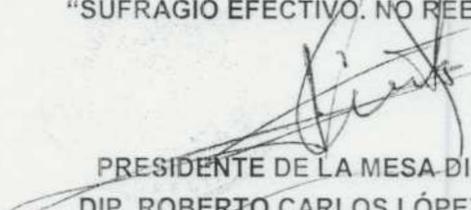
TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre de la Comisionada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

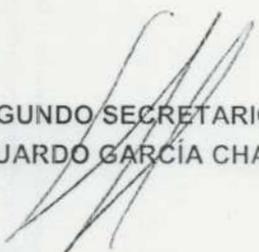
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

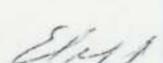
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho. -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."


PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.


PRIMER SECRETARIO
DIP. JUAN FIGUEROA GÓMEZ.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.


TERCER SECRETARIA
DIP. ELOÍSA BERBER ZERMEÑO.







PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Lunes 23 de Julio de 2018

NÚM. 38

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 611.- Primero.- Se reforman los artículos 3, 84, 107, 108 y 109; se adiciona una fracción VI recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2 y el artículo 109 bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.- **Segundo.-** Se reforma el artículo 46, el artículo 47, las fracciones XI y XIII del artículo 64, la fracción V del artículo 65; se adiciona una fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 64, los artículos 69 bis, 69 ter y 69 quater del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.- **Tercero.-** Se reforma la fracción IV del artículo 106, la fracción XXIII del artículo 117; y se adiciona el artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.- **Cuarto.-** Se reforma la fracción III del artículo 12, las fracciones XV y XVI del artículo 34, los artículos 36, 37, 38, 39, la fracción X del artículo 40, la fracción VIII del artículo 60, la fracción II del artículo 83, los artículos 84, 123 y 124; y se deroga la fracción IV del artículo 19 y la fracción XXI del artículo 27, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.- **Quinto.-** Se reforma la fracción VIII del artículo 67, la fracción II del artículo 71, la fracción XIV del artículo 79, la fracción VI del artículo 85, los párrafos cuarto y sexto del artículo 106 y el primer párrafo y las fracciones III y VI del artículo 113 y se adiciona una fracción XIV al artículo 79 recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 611

PRIMERO. Se reforman los artículos 3, 84, 107, 108 y 109; se adiciona una fracción VI

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares
Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 27.00 del día
\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 2 y el artículo 109 bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a la V. ...

- VI. Contraloría interna: Órgano de control;
- VII. Estado: Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- VIII. Ley: Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- IX. Magistrado: Integrante del Pleno y titular de alguna de las salas civiles o penales;
- X. Periódico Oficial: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo;
- XI. Pleno: Máximo órgano colegiado de carácter jurisdiccional que se integra y funciona con los Magistrados penales y civiles, así como su Presidente;
- XII. Poder Judicial: El Poder Judicial del Estado de Michoacán;
- XIII. Tribunal de enjuiciamiento: El Órgano jurisdiccional del fuero común integrado por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral, hasta el dictado y explicación de sentencia; y,
- XIII. Tribunal de alzada: El Órgano jurisdiccional integrado por uno o tres magistrados, que resuelven la apelación y los recursos de impugnación contra las resoluciones que dicten los jueces de primera instancia, jueces de control, Tribunal de enjuiciamiento y jueces de ejecución de sanciones.

Artículo 3. Son órganos del Poder Judicial:

I. a la IV. ...

- V. Los Tribunales de enjuiciamiento;
- VI. El Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa; y,
- VII. La Contraloría Interna.

Artículo 84. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, está a cargo del Consejo, en los términos que establece la Constitución y esta Ley. El Consejo posee autonomía técnica y de gestión. El control sobre la fiscalización de los ingresos y egresos estará a cargo de la Contraloría Interna.

Artículo 107. Para auxiliarse en las funciones de control administrativo, el Consejo contará con una Contraloría Interna que tendrá a su cargo la vigilancia, control y evaluación administrativa del Poder Judicial. Igualmente llevará el registro y seguimiento de la situación patrimonial de los servidores

públicos del Poder Judicial. Corresponde a la Contraloría vigilar que la administración del presupuesto del Poder Judicial sea eficaz, honesta y ajustada a la normatividad aplicable, informando del resultado de las auditorías y revisiones que practique al Consejo.

El Reglamento Interior determinará los procedimientos y demás atribuciones que le correspondan al Órgano Interno de Control.

Artículo 108. La Contraloría Interna coadyuvará con la Comisión de Vigilancia y Disciplina. El Contralor será designado por el Pleno del Consejo y ratificado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, será removido en los términos y por las causas previstas en la Constitución y en la normatividad de la materia, estará adscrito administrativamente a la Presidencia y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la VIII...

El Consejo realizará la evaluación de los aspirantes, integrará y enviará al Congreso la designación mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en su portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en su portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;
- IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Consejo remitirá al Congreso la designación, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado.

Artículo 109. Cuando derivado del ejercicio de las funciones de la Contraloría Interna, se presuma la existencia de responsabilidad, será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 109 bis. Para ser titular del Órgano de Control se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;

SEGUNDO. Se reforma el artículo 46, el artículo 47, las fracciones XI y XIII del artículo 64, la fracción V del artículo 65; se adiciona una fracción XIV recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 64, los artículos 69 bis, 69 ter y 69 quater del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 46. La Contraloría es el Órgano de Control Interno del Instituto que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como de conocer de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia. El titular de la Contraloría será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General.

El Consejo General realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en su portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo General observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo General, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos

relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;

- IV. El Consejo General garantizará que quienes evalúen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Consejo General remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

Artículo 47. Para ser Contralor deben reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título de licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

Artículo 64. ...

I. a la X. ...

- XI. Designar al Secretario General del Tribunal, a los secretarios proyectistas y a los demás funcionarios del Tribunal con excepción del titular del Órgano Interno de Control;
- XII. ...
- XIII. Resolver de manera definitiva los medios de impugnación de su competencia; y los procedimientos sancionadores que le sean remitidos por el Instituto;
- XIV. Llevar a cabo el procedimiento para la designación del titular del Órgano Interno de Control; y,
- XV. Las demás que le otorgue el presente Código y otras disposiciones legales.

Artículo 65. ...

I. a la IV. ...

- V. Proponer al Pleno la designación del Secretario General y Secretario proyectista adscrito a la Presidencia, designar al personal administrativo a su cargo y enviar al Congreso del Estado, la propuesta para designar al titular del Órgano Interno de Control;

VI. a XV. ...

Artículo 69 Bis. El Tribunal contará con un Órgano Interno de Control quien tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos, así como la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo por responsabilidades de los servidores públicos del Tribunal; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; así mismo contará con fe pública en sus actuaciones. En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad y transparencia.

El titular del Órgano Interno de Control será nombrado por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto; estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Tribunal.

Artículo 69 Ter. El Pleno realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;
- IV. El Pleno garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Pleno remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

Artículo 69 Quater. Para ser Contralor deben reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

El Órgano Interno de Control contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Pleno a propuesta del Presidente.

El titular del Órgano Interno de Control podrá ser sancionado conforme a los términos de la normatividad en materia de responsabilidad de servidores públicos.

TERCERO. Se reforma la fracción IV del artículo 106, la fracción XXIII del artículo 117; y se adiciona el artículo 119 bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 106. ...

I. a III.

IV. El Órgano Interno de Control;

V. a VII. ...

...

Artículo 117. ...

I. a la XXII. ...

XXIII. Nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto, con excepción del titular del Órgano Interno de Control.

XXIV. a la XXVII. ...

Artículo 119 Bis. El titular del Órgano Interno de Control será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la Presidencia.

El Pleno realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en su portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Pleno, observaciones sobre los participantes, acompañando de las documentales que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Pleno, la cual consistirá en exámenes sobre aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemática y normativa;
- IV. El Pleno garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Pleno por conducto de su Presidente, remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco mejor evaluados.

Para ser titular del Órgano Interno de Control deben reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado o sancionado por causa grave en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,

- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Dirección Nacional o Estatal en algún Partido Político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

CUARTO. Se reforma la fracción III del artículo 12, las fracciones XV y XVI del artículo 34, los artículos 36, 37, 38, 39, la fracción X del artículo 40, la fracción VIII del artículo 60, la fracción II del artículo 83, los artículos 84, 123 y 124; y se deroga la fracción IV del artículo 19 y la fracción XXI del artículo 27, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 12. La Comisión se integra por:

- I. a II. ...
- III. El Órgano Interno de Control;
- IV. a XIII. ...

Artículo 19. Dependen directamente del Presidente:

- I. a III. ...
- IV. Derogada.
- V. a XI. ...

Artículo 27. El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XX. ...
- XXI. Derogada.
- XXII. a XXVII. ...

Artículo 34. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XIV. ...
- XV. Sancionar al titular del Órgano Interno de Control por faltas administrativas no graves;
- XVI. Recibir las declaraciones del titular del Órgano Interno de Control y remitirla al área correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- XVII. y XVIII. ...

Artículo 36. El Órgano Interno de Control es el área encargada de la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 37. Al frente del Órgano Interno de Control habrá un titular, que será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto, estará adscrito administrativamente a la

Presidencia del Consejo.

El Consejo realizará la evaluación de los aspirantes, se integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

- I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en su portal de internet y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;
- II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en su portal de internet y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;
- III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos relacionados con la materia del cargo a que aspira, considerando problemas y normativa;
- IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,
- V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe de entre los cinco con más alta evaluación.

Artículo 38. Para ser Contralor deben reunirse los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

Artículo 39. El titular del Órgano Interno de Control será sancionado y removido conforme a los términos de la normatividad en materia de responsabilidad de servidores públicos. El Consejo resolverá sobre la aplicación de las sanciones a éste por faltas administrativas no graves.

Artículo 40. El titular del Órgano Interno de control tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la IX. ...

- X. Recibir y registrar las declaraciones que deban presentar los servidores públicos de la Comisión, con excepción de sus declaraciones que serán entregadas al Consejo; así como, verificar y practicar las investigaciones que fueran pertinentes de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y las disposiciones reglamentarias aplicables;

XI. y XII. ...

Artículo 60. ...

I. a VII. ...

- VIII. Turnar al titular del Órgano Interno de Control las quejas presentadas contra los servidores públicos de la Comisión; y,

IX. ...

Artículo 83. ...

I. ...

- II. Cuando derivado de las revisiones efectuadas por el Órgano Interno de Control, se determine que existen actos u omisiones que impliquen abuso, negligencia o ejercicio indebido en el desempeño del empleo, cargo o comisión;

III. a la XI. ...

Artículo 84. El titular del Órgano Interno de Control, instaurará el procedimiento previsto en la Ley que regula la materia de responsabilidades de los servidores públicos; cuando los servidores públicos de la Comisión, incurran en alguna de las causales a que hace mención el artículo anterior e impondrá las sanciones que señale la misma Ley.

Artículo 123. El Presidente, los Visitadores Regionales, los Visitadores Auxiliares, el Secretario Ejecutivo, el Coordinador de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento y el titular del Órgano Interno de Control tendrán fe pública en sus actuaciones para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas, inconformidades, declaraciones y demás documentos presentados ante la Comisión.

Artículo 124. Las funciones del Presidente, de los Visitadores Regionales y Auxiliares, del Secretario Ejecutivo, del Coordinador de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, del Coordinador de

Estudios, Divulgación y Capacitación de los Derechos Humanos, de los Subcoordinadores, del titular del Órgano Interno de Control y la Coordinación Administrativa serán incompatibles con el ejercicio de cualquier otro empleo, cargo o comisión en el sector público, partidos u organizaciones políticas, excepción hecha de los de instrucción y beneficencia siempre y cuando no interfieran con el horario de labores de la Comisión, tampoco podrán desempeñarse como ministro de culto religioso.

...

QUINTO. Se reforma la fracción VIII del artículo 67, la fracción II del artículo 71, la fracción XIV del artículo 79, la fracción VI del artículo 85, los párrafos cuarto y sexto del artículo 106 y el primer párrafo y las fracciones III y VI del artículo 113 y se adiciona una fracción XIV al artículo 79 recorriéndose en su orden la subsecuente, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

I. a VII...

VIII. Las propuestas de Consejeros Ciudadanos y Magistrados para la integración del Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, así como del nombramiento de los titulares de los Órganos Internos de Control de ambos Órganos del Estado;

IX y X. ...

Artículo 71. ...

I. ...

II. Los relativos al nombramiento y destitución del Presidente y Consejeros, así como el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

III. a XV. ...

Artículo 79. ...

I. a la XIII. ...

XIV. Los relativos al nombramiento del titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Artículo 85. ...

I. a V...

VI. La elección de los integrantes del Consejo del Poder Judicial, así como, la ratificación del titular del Órgano Interno de Control de dicho Órgano;

VII. a la IX. ...

Artículo 106. ...

I. a IV. ...

...

...

Para ser Contralor Interno, se deben reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- V. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y,
- VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

...

Los titulares de los órganos mencionados son nombrados por al menos el cincuenta por ciento más uno de los miembros del Congreso a propuesta de la Junta, con excepción del Contralor Interno que será designado con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso y del titular de la Auditoría Superior quien será designado conforme a lo establecido en la Constitución.

...

...

Artículo 113. Para el control, revisión y fiscalización del ejercicio del presupuesto de egresos del Congreso, así como para la investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, hay una Contraloría Interna dependiente de la Junta de Coordinación Política, quien contará con autonomía técnica y de gestión y tiene las siguientes atribuciones:

I. a II. ...

III. Llevar a cabo Auditorías, recibir quejas, llevar a cabo la

investigación, tramitación, sustanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo;

IV. a la V. ...

VI. Recibir la declaración de situación patrimonial, de intereses y constancia de declaración fiscal de los servidores públicos del Poder Legislativo;

VII. a la IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán; el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, contarán con sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para remitir al Congreso el listado, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejores evaluados, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe a quien deba ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control.

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, contará con sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para remitir al Congreso el nombramiento, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento

de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso haga la ratificación del titular del Órgano Interno de Control.

TERCERO. El Poder Judicial del Estado de Michoacán; el Instituto Electoral de Michoacán; el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, contará con un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar su normativa interna.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.- PRIMER SECRETARIA.- DIP. DANIELA DÍAZ DURÁN.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.- TERCER SECRETARIA.- DIP. MERCEDES ALEJANDRA CALDERÓN. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 23 veintitrés días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ING. PASCUAL SIGALA PÁEZ. (Firmados).

CURIA SIN VALOR

Morelia, Michoacán, catorce de agosto de dos mil dieciocho

C.P. ARTURO ANGEL PARRA LUVIANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE.-

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el ocho de agosto del dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/02/08-08-18	Se aprueba la contratación de la Licenciada María Alejandra Carrillo Ramírez y del Licenciado Jesús Muñoz Río, ambos con la categoría de Asesor, adscritos a la Ponencia de la Comisionada Reyna Lizbeth Ortega Silva, con efectos a partir del día primero de agosto del año en curso. Notifíquese a la Coordinación Administrativa. Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--------------------------------------	--

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada
Archivo.



Recibi
14/08/18
Karla Guerrero



Recibi
14/08/18
12:25hrs
Ale

Recibi
14/08/18
12:18hrs



IMAIP/RRE/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/1604/14.08.18

Morelia, Michoacán, catorce de agosto de dos mil dieciocho

**MTRA. ESPERANZA ELIZABETH TORRES MELGOZA,
COORDINADORA JURÍDICA
PRESENTE.-**

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el ocho de agosto del dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/03/ 08-08-18	Se aprueba la resolución de los siguientes Recursos de Revisión: 11.1. IMAIP/REVISIÓN/143/2018; 11.2. IMAIP/REVISIÓN/146/2018; 11.3. IMAIP/REVISIÓN/150/2018; 11.4. IMAIP/REVISIÓN/174/2018; 11.5. IMAIP/REVISIÓN/188/2018; 11.6. IMAIP/REVISIÓN/189/2018; 11.7. IMAIP/REVISIÓN/198/2018; 11.8. IMAIP/REVISIÓN/201/2018; 11.9. IMAIP/REVISIÓN/202/2018. Notifíquese a las partes. Verifíquese en su caso el cumplimiento de los mismos. Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.
--	---

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL**

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Mtra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada
Archivo.



Morelia, Michoacán, a trece de agosto de dos mil dieciocho

MTRA. ESPERANZA ELIZABETH TORRES MELGOZA
COORDINADORA JURÍDICA
C. DAVID CALDERON GONZALEZ
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
PRESENTES.-

Por medio del presente, informo a ustedes para su conocimiento y cumplimiento que en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el ocho de agosto del dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/05/08-08-18</p>	<p>Se aprueba otorgar facultades de certificación a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación de este Instituto.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Jurídica y a la Coordinación de Investigación y Capacitación.</p> <p>Publíquese en estrados y en la página web de este Instituto.</p>
---	--

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

~~LIC. RIGOBERTO REYES ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL~~



Recibi
14/08/18
Karla Guerrero

C.c.p. Lic. Daniel Chávez García. Comisionado Presidente.
Lic. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada
Archivo.

RRE/kcho

Recibi
14.08.18
09:38 hrs
Néin Rodríguez Torres

9:40 am